



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 030/2023 de fecha 10 de mayo de 2023

**RESOLUCIÓN C.A. N° 030-033/2023**

**POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 43, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 113/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/2019 Y OTROS PARA EL IPS".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 863/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 181/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de la Comisión Reevaluada de Ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 113/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/2019 Y OTROS PARA EL IPS", correspondiente al Ítem N° 43;

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 042-020/2022, de fecha 26 de julio de 2022, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 113/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/2019 Y OTROS PARA EL IPS", con ID N° 402.980, por un monto total de G. 15.195.539.193.- (Guaraníes quince mil ciento noventa y cinco millones quinientos treinta y nueve mil ciento noventa y tres) IVA Incluido;

Que, asimismo, conforme al Art. 2° de la mencionada Resolución, se resolvió Declarar Desierto en otros ítems, el Ítem N° 43, en base a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. b), de la Ley N° 2051/09 "De Contrataciones Públicas";

Que, en ese sentido, del Informe Parcial de Evaluación de Ofertas, de fecha 18 de julio de 2022, se desprende que la única oferta presentada, correspondiente a la firma VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.; el Ítem N° 43, fue desestimada, debido a que la muestra presentada no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente, el Comité Evaluador, señaló que el Pliego de Bases y Condiciones solicitó Malla de Polipropileno para hernia: Malla de Polipropileno y Poliglactina Chica 7,6 x 15 cm., sin embargo, la muestra presentada es Malla de Polipropileno para hernia: Malla de Polipropileno Chica 7,6 x 15 cm., sin el compuesto de Poliglactina en la descripción de la misma, motivo por el cual, se recomendó la Declaración Desierta del referido Ítem N° 43;

Que, por Resolución DNCP N° 3011/2022, expedida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 01 de setiembre de 2022, que detalla lo siguiente: "en su Art.

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**  
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**  
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**  
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 030/2023 de fecha 10 de mayo de 2023

**RESOLUCIÓN C.A. N° 030-033/2023**

1°) Tener por formulado el allanamiento y hacer lugar a la protesta promovida. Art. 2°) Anular la declaración desierta del Ítem N° 43 y en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas. Art. 3°) Ordenar a la Convocante a que comunique el resultado de la reevaluación de las ofertas en el plazo de 20 días calendario, contados a partir de la comunicación de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 4°) Comunicar a quien corresponda, y cumplida archivar";

Que, en fecha 25 de abril de 2023, la Comisión Reevaluada de Ofertas elevó su Informe de Evaluación Final de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 956/2016 y 1173/2016, se eleva el presente informe, con la siguiente sugerencia:

- A. Descalificar a la firma VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.; la oferta presentada en el Ítem N° 43: MALLA DE POLIPROPILENO PARA HERNIA: MALLA DE POLIPROPILENO Y POLIGLACTINA CHICA 7,6 x 15 cm.: NO CUMPLE con las Especificaciones Técnicas requeridas y establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Muestra presentada es de composición solo y únicamente de Polipropileno y lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones es la composición de Polipropileno y poliglactina. Además existe una discrepancia entre la marca de la muestra presentada para la reevaluación, el Formulario de oferta y el Registro Sanitario. Se sugiere descalificar la oferta;
- B. Declarar desierto el Ítem N° 43, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 113/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/2019 Y OTROS PARA EL IPS", con ID N° 402.980; en base a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa cuanto sigue: "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación..." y de acuerdo a lo manifestado en el exordio de la presente disposición resolutive;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS  
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 030/2023 de fecha 10 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-033/2023

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Declarar desierto el Ítem N° 43, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 113/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/2019 Y OTROS PARA EL IPS", conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° "Declaración de Licitación Desierta", Inc. b) "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*", y de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----
- 2º) Encomendar a la Sección Procedimientos Jurídicos de la Dirección Operativa de Contrataciones, a comunicar de lo resuelto en la presente disposición resolutive, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/ta/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS  
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.